DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNCP/DNC N° 23272 / 2018**

**Asunción, 14 de noviembre de 2018**

***Señora***
***Ignacia Britez De Moreno***
***Unidad Operativa de Contrataciones***
***Policita Nacional Ministerio Del Interior***
***PRESENTE:***

**REF.: "Locación de Inmueble Determinado, para oficinas de Cuartel Central de la Dirección de Emergencia 911 Comisaría 6ta. Mcal Estigarribia Antisecuestro de Personas - Concepción Regiona Dpto de Identificaciones - Salto del Guaira Regional Dpto de Identificaciones - Misiones"- ID N° 348156– Adjudicación**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el informe de evaluación consta que no se encontraron registros en la base de datos del SINARH, sin embargo, al cotejar los datos, verificamos que el Sr. Carlos Alvarenga presta servicios en el BNF. Solicitamos a la convocante aclarar dicha discrepancia.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

V-B-
CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

**Abg. Leidi Cerrano**
**Técnico Verificador**

**C.P. Iván Lezcano Roa**
**Encargado de Desp. – Coord. Control**

**Abg. Gloria Núñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control**

**DNC/ADJ/lc**